

# LA NUEVA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL

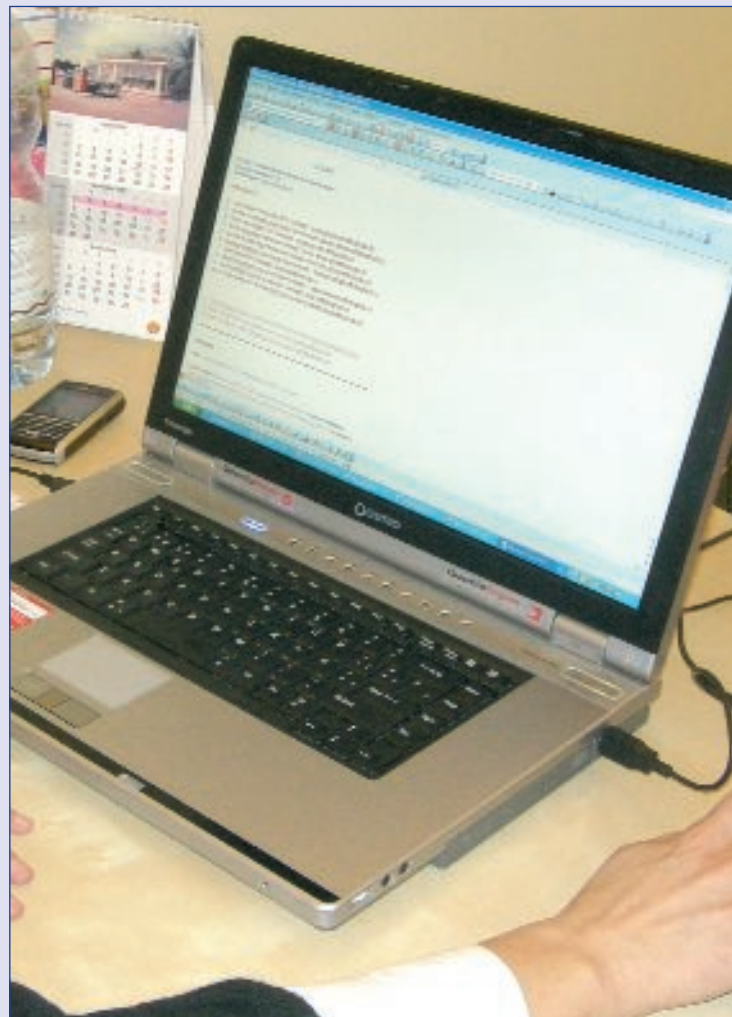
**E**NTRE 2010 y los primeros meses de 2011 el Consejo General del Notariado –desde la Agencia Notarial de Certificación (Ancert)– ha realizado un ambicioso proceso de renovación de las infraestructuras que sustentan la firma electrónica reconocida notarial, que utilizan los más de 3.000 notarios, dotándola de la mayores medidas de seguridad existentes.

## REDACCIÓN

**A**NCERT se constituyó como prestador de servicios de certificación en 2004, procesando en la actualidad más de 100.000 validaciones diarias de certificados electrónicos y 30.000 sellos de tiempo para documentos electrónicos notariales. Anualmente son generadas e intercambiadas más de cinco millones de firmas electrónicas notariales, hecho que supone una remarcable colaboración del colectivo en el desarrollo de la administración electrónica con proyectos de especial relevancia como la remisión de datos del Índice Único Notarial, la colaboración con la Oficina de Prevención del Blanqueo de Ca-

pitales o la liquidación telemática de impuestos.

**Tipos de firmas.** El auge creciente de las transacciones electrónicas sumado a iniciativas legislativas como la aparición del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), ha contribuido a la consolidación definitiva de la firma y los certificados electrónicos. La firma de un contenido en formato electrónico consiste en aplicar unas funciones matemáticas a dicho contenido para obtener un resultado que permita garantizar que no ha sido alterado y que proviene realmente del emisor esperado. Para la generación de la firma electrónica se utilizan unas claves que, junto con datos de otra índole



La ley denomina firma electrónica al “conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante.”

(datos personales, profesionales...) se encuentran almacenados de forma segura en un archivo electrónico (certificado electrónico) de cuya veracidad y no alterabilidad responde una tercera parte de confianza como son los Prestadores de Servicios de Certificación (PSC).

Desde el punto de vista legal, la legislación actual, establece tres tipos de firma electrónica. En primer lugar, la Ley de Firma Electrónica 59/2003 (LFE) denomina firma electrónica al “conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como

medio de identificación del firmante”. No se hace referencia al uso de certificados electrónicos por lo que sistemas como las tradicionales tarjetas de coordenadas bancarias o incluso los basados en usuario/contraseña son considerados firma electrónica. La siguiente tipología de firma es la denominada firma electrónica avanzada. En este caso ya se precisa el uso de certificados electrónicos. Finalmente se define la firma electrónica reconocida como el nivel más alto de firma electrónica, que requiere la utilización de certificados electrónicos reconocidos (certificados emitidos por un PSC bajo ciertas condiciones y garantías particulares) y dispositivos seguros de creación de firma (típicamente tarjetas criptográficas o módulos de seguridad *hardware*). Para este último tipo de firma, y gracias a las garantías que ofrece, se establece su equivalencia total con la firma manuscrita.

**Notariado y firma electrónica.** Desde 1997, con la creación de la fundación Feste, el Consejo General del Notariado ha impulsado el desarrollo de mecanismos tecnológicos para garantizar la seguridad de las transacciones electrónicas. Con el servicio de certificados electrónicos de Feste se dio respuesta a las primeras iniciativas legislativas en la materia como

## Máxima seguridad

**D**ESDE marzo del presente año el colectivo notarial dispone de nuevos certificados electrónicos para el desempeño de sus funciones. La nueva solución ofrece mayores garantías de seguridad, implantando un conjunto de medidas de acuerdo con los niveles más altos de los estándares y normas de referencia, y preservando al máximo la usabilidad desde el punto de vista del usuario. El proyecto supone un hito para el Consejo General del Notariado y Ancert, ya que es el primer organismo que implanta masivamente una solución de certificados de triple perfil utilizando tarjetas certificadas como dispositivo seguro de creación de firma. Este hecho sitúa a Ancert como prestador de servicios de certificación de referencia en España.



el RDL 14/1999 y la Directiva Europea de Firma Electrónica 1999/93/CE. Con la combinación de las tecnologías de Feste y de Inti, empresa precursora de Ancert creada en 2003, el colectivo notarial estuvo en disposición de dar cumplimiento a las obligaciones de interlocución telemática previstas en la Ley 24/2001.

Para emitir certificados de acuerdo con la LFE 59/2003, INTI cambió su denominación social por la de Agencia Notarial de Certificación. Desde 2004, Ancert está constituida como un prestador de ser-

vicios de certificación reconocido en España y proporciona al colectivo notarial y al público servicios de firma electrónica.

Durante los últimos cuatro años, sobre la base de la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (Laecp 11/2007) se ha desarrollado un marco legal en España para el impulso de la interlocución telemática entre los usuarios y la Administración. Los Esquemas Nacionales de Seguridad (RD 3/2010) e Interoperabilidad (RD 4/2010) regulan las condiciones necesa-

rias para garantizar la confianza y la interoperabilidad de los servicios y sistemas necesarios para dar cumplimiento a la Laecp. Para adecuarse a las clasificaciones de seguridad más altas dentro de este nuevo marco (por ejemplo, la clasificación alta dentro de la guía CCN-STIC-807 del Centro Criptológico Nacional) Ancert ha estrenado este año un nuevo catálogo de servicios de certificación.

**Mejoras tecnológicas.** Con el nuevo catálogo de servicios de certificación se han introducido numerosas mejoras que incluyen tanto la redefinición de los tipos certificados existentes, como el uso de nuevas tarjetas criptográficas e incluso cambios en la infraestructura tecnológica sobre la que se ejecuta la plataforma. Cabe mencionar que en el diseño e implantación de la solución se ha tenido en cuenta aspectos de usabilidad, de forma que ésta se maximice en comparación con otras soluciones existentes que ofrecen una seguridad equivalente.

El proyecto ha comprendido un rediseño del modelo de certificados, contemplando las últimas recomendaciones y buenas prácticas aceptadas a nivel internacional. En este sentido, se ha incrementado el nivel de seguridad de los certificados aplicando medi-

**Anualmente los notarios utilizan sus firmas electrónicas más de cinco millones de veces para intercambiarse copias de las escrituras o remitirlas a la Administración**

das como el aumento del tamaño de las claves o la utilización de algoritmos criptográficos más modernos y seguros.

Otra novedad del diseño es la inclusión de tres certificados en cada tarjeta, cada uno de ellos con un propósito distinto: la identificación del usuario para el acceso a portales web u otras aplicaciones junto con la generación de firmas electrónicas avanzadas, reconocidas y el cifrado de datos. Al certificado utilizado para la generación de firmas electrónicas reconocidas se le aplican medidas de seguridad adicionales debido a su criticidad.

La implantación del modelo de tres certificados ha requerido llevar a cabo un estudio del nivel legal de firma exigido para cada uno de los trámites gestionados electrónicamente por los notarios. A partir de este estudio se ha determinado qué certificado debe ser usado para cada trámite y se han configurado las aplicaciones para la selección automática del certificado. De esta forma se garantiza que para cada firma, el usuario utilizará el certificado adecuado de acuerdo con el marco legal vigente. Este trabajo se ha consolidado en una política de firma electrónica.

Las nuevas tarjetas se encuentran certificadas como dispositivos seguros de creación de firma



Los servidores notariales se han trasladado a un nuevo centro de proceso de datos que dispone de medidas de seguridad alineadas con las mejores prácticas aceptadas a nivel internacional.

por un organismo de certificación oficial. Con la elección de este dispositivo certificado se da cumplimiento, de acuerdo a la decisión 2003/511/CE, a las garantías que debe cumplir un dispositivo seguro de creación de firma exigidas por la LFE.

Finalmente, se han efectuado algunos cambios en la infraestructura tecnológica. Además de cambios técnicos en los servidores, éstos se han trasladado a un nuevo centro de proceso de datos que dispone de medidas de seguridad alineadas con las mejores prácticas aceptadas a nivel internacional, como las enumeradas en la ISO 27002. Como medida de protección complementaria, el control de acceso a los servidores que soportan la infraestructura de

clave pública está diseñado de forma que se requiere la presencia de al menos dos personas autorizadas, ambas identificadas mediante dispositivos biométricos. La infraestructura se completa con un segundo centro de proceso de datos separado del principal. El objetivo es garantizar la continuidad en la prestación del servicio en caso de desastre mayor (incendio, derrumbe, inundación, etc.) en el centro de proceso de datos primario.

**Implementación y despliegue.** La migración tecnológica de soportes y certificados ha implicado la sustitución de las identidades digitales de los aproximadamente 3.000 notarios en activo, y la actualización del software necesario para su im-

plantación (desarrollado en estrecha colaboración entre Ancert y el grupo multinacional alemán Giesecke & Devrient).

El proyecto de sustitución de las tarjetas criptográficas se inició a finales de 2010, bajo las premisas de que los notarios debían disponer de las nuevas antes de final de año y la necesidad de habilitar un periodo de convivencia durante el cual ambas tarjetas permanecerían operativas. Previamente a la distribución de los nuevos certificados, y gracias a la colaboración de varios notarios distribuidos a lo largo de toda la geografía nacional, se planificaron unas pruebas piloto que sirvieron para validar el proceso de migración tecnológica así como la aceptación de los nuevos certificados por parte de terceros organismos.

En 2011 se ha completado el proyecto con una segunda fase en la que se ha puesto a disposición del resto del colectivo notarial (empleados de notaría y colegios) y del público en general los nuevos certificados y soportes. Tanto particulares como empresas ya pueden obtener en su notaría habitual los nuevos certificados electrónicos emitidos por Ancert, con las máximas garantías de seguridad existentes en el mercado y el valor distintivo del registro ante notario. ■

La migración tecnológica de soportes y de certificados ha implicado la sustitución de las identidades digitales de todos los notarios en activo